

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

La Jagua de Ibirico-Cesar, Febrero Tres (03) de Dos mil Veintidós (2022).

Rad: 204004089001-2021-00310-00  
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: COOAGROSUR  
Demandados: FABIO JOSE SALAS MEJIA

Visto el informe secretarial que antecede, donde la parte demandante, manifiesta a este despacho que confiere poder especial al Doctor, ARLEY ROJAS GALLEGO identificado con CC. 1.095.934.974 T.P 343015 del C.S.J, la cual se accederá a reconocer como apoderado de la parte demandante en el proceso en referencia, esta agencia judicial conforme a lo estatuido en el art. 76 C.G. P.,

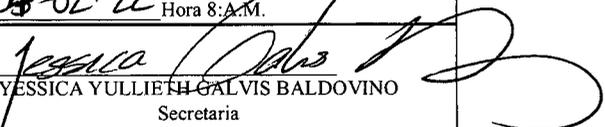
RESUELVE:

PRIMERO: Reconocerle personería jurídica al doctor ARLEY ROJAS GALLEGO identificado con CC. 1.095.934.974 T.P 343015 del C.S.J, como apoderado del ejecutante para este negocio, en los términos del poder conferido, para actuar en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>010</u>
Hoy <u>03-02-22</u> Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIEITH GALVIS BALDIVINO Secretaria